



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-27620922-GDEBA-DSTAMDAGP - Comité de Ejecución FFPEM

---

**VISTO** el EX-2020-27620922-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aceptar las renunciaciones presentadas por el Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y por el Licenciado en Economía Nicolás José WITTEWER PRUYAS como representante suplente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y designar a este último, como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, ante el Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario Provincia en Marcha, las Leyes N° 15.477 y N° 15.165, el Decreto N° 1254/20, las RESO-2021-42-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-158-GDEBA-MDAGP, y

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 15.165, mediante el Decreto mencionado en el exordio, se creó el PLAN DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO AGRARIO "PROVINCIA EN MARCHA", que tiene por objeto brindar instrumentos y asistencia financiera a los sectores agrícolas, ganaderos, frutícolas, cooperativistas, pequeños y medianos productores, y a aquellos sectores productivos que requieran líneas de financiamiento específicas para la inversión y el desarrollo de su actividad;

Que el artículo 2º del Decreto precitado, creó el "FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA", el cual se constituyó con el Ministerio de Desarrollo Agrario, en su carácter de fiduciante, y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U., en el carácter de fiduciario, aprobando simultáneamente el "CONTRATO DE FIDEICOMISO" suscripto el 23 de diciembre de 2020, entre ambas partes;

Que el mencionado Fondo está destinado a brindar asistencia financiera, créditos,

microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector; y/o a productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología; y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o a productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento financiero especial para la continuidad de la producción, la inversión y el desarrollo;

Que en el artículo 4º del Decreto se estableció que las decisiones referidas a las líneas crediticias y al otorgamiento de financiamientos y aportes por parte del Fondo serán tomadas por un COMITÉ DE EJECUCIÓN y, a su vez, dispone su conformación;

Que, asimismo, el artículo 10 dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario será la autoridad de aplicación del decreto, quedando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que se requieran para su más efectiva aplicación y cumplimiento;

Que por la RESO-2024-158-GDEBA-MDAGP se designó al Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA (DNI N° 32.757.882, Clase 1986) como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ante el Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario "Provincia en Marcha", creado por Decreto N° 1254/20;

Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia a partir del 28 de febrero de 2025;

Que, asimismo, mediante RESO-2021-42-GDEBA-MDAGP, se designó al Licenciado en Economía Nicolás José WITTWER PRUYAS (DNI N° 18.898.936, Clase 1985) como representante suplente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ante el mismo Comité, renunciando al referido cargo el día 22 de mayo de 2025;

Que en órdenes 162 y 165 lucen las renunciaciones de los funcionarios citados precedentemente al Comité de Ejecución;

Que ha tomado conocimiento el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de esta Repartición;

Que, en el marco de la vacancia generada por la renuncia del Licenciado MENÉNDEZ PORTELA, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ha propuesto designar como su representante al Licenciado WITTWER PRUYAS, quien reúne las condiciones de idoneidad y dedicación que se exigen para desempeñar la función encomendada, a ejercer con carácter ad honorem;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que, resulta oportuno y conveniente, aceptar ambas renunciaciones y proceder a la designación propuesta, a fin de asegurar la adecuada integración del Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario "Provincia en Marcha";

Que, por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el artículo 4 del Decreto N° 1254/20;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA (DNI N° 32.757.882, Clase 1986) a la designación como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ante el Comité de Ejecución previsto en el artículo 4° del Decreto N° 1254/20, instrumentada por Resolución RESO-2024-158-GDEBA-MDAGP, a partir del 28 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 2°.** Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Nicolás José WITTWER PRUYAS (DNI N° 18.898.936, Clase 1985) a la designación como representante suplente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ante el Comité de Ejecución previsto en el artículo 4° del Decreto N° 1254/20, instrumentada por Resolución RESO-2021-42-GDEBA-MDAGP, a partir del 22 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, a partir de la notificación de la presente, al Licenciado en Economía Nicolás José WITTWER PRUYAS (DNI N° 18.898.936, Clase 1985) como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ante el Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario “Provincia en Marcha”, con carácter ad honorem.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, a Contaduría General de la Provincia, a Dirección Provincial de Personal, a BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U. a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

